



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Pertenencia : 2021-00083

Demandantes: Ricardo Torres Hinestroza y Otros

Contra: Cicerón Torres Contreras y Otros

Una vez revisado el expediente, en atención al folio 116, numeral 2 de la solicitud del apoderado de la parte actora, se,

RESUELVE

PRIMERO: Previo al emplazamiento de los demandados y atendiendo a la equidad entre las partes, se insta a la parte interesada a verificar los postulados del parágrafo segundo del artículo 291 CGP.

SEGUNDO: TERCERO: Dese a conocer este proveído a los interesados, Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh